

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 57/2021

Toluca de Lerdo, México, a 15 de julio de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CHALCO, CUAUTITLÁN, ECATEPEC DE MORELOS, NEZAHUALCÓYOTL, TENANCINGO, TEXCOCO, TLALNEPANTLA Y TOLUCA.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, es el Órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, organizar, dirigir y administrar a los órganos jurisdiccionales.
- II. El Plan Estratégico 2020 – 2025, contempla como visión de la Institución, ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.
- III. Por acuerdos del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de fechas veinticinco de marzo, siete y veinte de mayo, tres y diecisiete de junio, cinco y diecinueve de agosto, todos del año dos mil quince, se autorizó la división de funciones jurisdiccionales -control y juicio oral-, y la del horario laboral del personal operativo adscrito a los Juzgados de Control y Juicios Orales (hoy Tribunales de Enjuiciamiento) de los Distritos Judiciales de Chalco, Nezahualcóyotl, Ecatepec de Morelos, Texcoco, Cuautitlán, Tlalnepantla y Toluca, respectivamente; asimismo, en fecha uno de septiembre de dos mil veinte, en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Distrito Judicial de Tenancingo, se autorizó dicha división de funciones jurisdiccionales, lo anterior para una mejor administración de justicia y eficiencia de los recursos humanos, materiales y tecnológicos; quedando de la siguiente manera:
 - **Turno matutino:** de las 8:30 a las 15:30 horas. En el que se llevará a cabo el desahogo de las audiencias urgentes, programadas y la atención del despacho (promociones).
 - **Turno vespertino:** de las 13:00 a las 20:00 horas. En el que se desahogarán audiencias de juicio oral y excepcionalmente, audiencias urgentes (Jueces de Control).
- IV. A cinco años de la división de funciones jurisdiccionales y del horario laboral del personal adscrito a los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, en aras de una igualdad laboral y a efecto de mejorar la operatividad de los Órganos Jurisdiccionales, resulta necesario modificar el horario en que operan, y así, estar en posibilidad de rotar al personal, para que éste pueda conciliar su vida laboral con la personal y familiar.
- V. Por otro lado, permitirá optimizar los recursos humanos y materiales, al tener una mejor coordinación con los operadores de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, quienes laboran en horarios diferentes al de los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral. De esta forma se estará evitando el diferimiento de audiencias por la inasistencia de los Fiscales, Defensores Públicos o Asesores Jurídicos Públicos, principalmente en la etapa de juicio oral, en donde se observa más este fenómeno.
- VI. Asimismo, se toma en consideración que, el año próximo pasado, derivado de la contingencia sanitaria generada por el denominado virus COVID-19, y el semáforo de riesgo epidemiológico en color rojo, los Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento a comparación de los Jueces de Control, suspendieron gran número de audiencias al encontrarse imposibilitados de citar testigos a las mismas, lo que generó incremento en las cargas laborales al regreso presencial de actividades jurisdiccionales.
- VII. Finalmente, en atención a la circular número 75/2020, en el que se autoriza el horario oficial de labores del Poder Judicial del Estado de México para el año dos mil veintiuno, y de conformidad con el Manual de Organización para

los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en el que se refiere la facultad del Administrador para dirigir las labores administrativas de los Juzgados o Tribunales de su adscripción, supervisar la programación de las diligencias a desarrollarse en los recintos de audiencia a su cargo, entre otras; es necesario establecer que el cambio de horario se llevará a cabo en los Distritos Judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla y Toluca.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 52 y 63 fracciones XVI, XXIII, XXVI y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se modifica el Horario Oficial de Labores de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla y Toluca.

Dicha modificación será de manera gradual con efectos a partir del dos de agosto de dos mil veintiuno, para quedar de la siguiente manera:

- **Turno matutino: de las 8:30 a las 15:30 horas de lunes a viernes.**
En el que se desahogarán audiencias de juicio oral y excepcionalmente, audiencias urgentes (Jueces de Control).
- **Turno Vespertino: de las 13:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes.**
En el que se llevará a cabo el desahogo de las audiencias urgentes, programadas y la atención del despacho (promociones).

DISTRITO JUDICIAL	FECHA EN QUE ENTRARÁ EN VIGOR LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO LABORAL
Nezahualcóyotl, Cuautitlán y Toluca.	Dos de agosto de dos mil veintiuno.
Chalco, Tenancingo, Texcoco y Tlalnepantla.	Dos de octubre de dos mil veintiuno.
Ecatepec de Morelos.	Dos de diciembre de dos mil veintiuno.

En el entendido de que, en tratándose de días sábado, domingo e inhábiles, sólo se atenderán audiencias urgentes en el horario establecido en la Circular 75/2020, siendo el comprendido de las 08:30 a 16:30 horas.

SEGUNDO. Los Juzgados de Ejecución Penal de los Distritos Judiciales en comento, continuarán laborando en el turno matutino de las 8:30 a las 15:30 horas y estarán a cargo del Administrador de Tribunal de Enjuiciamiento.

TERCERO. Quedan intocables las circulares 23/2015 y 46/2016, por cuanto refieren a la división de funciones jurisdiccionales y no implementación de división de horarios laborales del personal en los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Otumba, Sultepec, Tenango del Valle, Valle de Bravo (fusionado con Temascaltepec) y Zumpango; en razón a que las plantillas del personal adscrito es suficiente para sufragar las cargas laborales reportadas en la actualidad.

CUARTO. Hágase del conocimiento a la Dirección de Personal y a la Dirección General de Contraloría, el contenido del presente acuerdo, con la finalidad de llevar a cabo los ajustes necesarios en el sistema de registro de asistencia, para los efectos a que haya lugar. Asimismo, a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico para los ajustes en el Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE V.2.0.).

QUINTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Boletín Judicial y para su mayor difusión, en la página web institucional del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.- **Atentamente.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.**